

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Agrícola Montesol S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00065-00
Instancia	Primera
Asunto	Accede la ampliación de término para presentar dictamen

Los peritos evaluadores designados por este Juzgado, señores JAIME DE JESÚS RAMIREZ VERGARA Y SANTIAGO PALACIO PÉREZ, presentan conjuntamente solicitud de ampliación del término para presentar el dictamen pericial ordenado.

Observa el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, el Juzgado ordenó "*...Se fija como término para rendir la experticia conjuntamente de dos (2) meses, una vez puesto en conocimiento mediante auto la consignación efectuada por la interesada.*"

Atendiendo la solicitud visible a pdf 83, se accede a la ampliación del término para rendir el informe pericial, para lo cual se le concede diez (10) días hábiles adicionales al término fijado por auto del 11 de octubre de 2023, que empezarán a correr a partir de la notificación por estados de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)